**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las once horas y cincuenta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se les asigno los correlativo **ALC SM 2020-050 D**; recibida el día 14 de septiembre del corriente año, en la cual requiere:

1. **Total de inhumaciones realizadas bajo protocolo COVID-19 de personas confirmadas (de COVID-19) en el municipio de San Miguel, desglosado por fecha, número de inhumaciones realizadas por día, nombre del cementerio. Periodo comprendido del 30 de junio al 09 de septiembre de 2020.**
2. **Total de inhumaciones realizadas bajo protocolo COVID-19 de personas sospechosas (de COVID-19) en el municipio de San Miguel, desglosado por fecha, número de inhumaciones realizadas por día, nombre del cementerio. Periodo comprendido del 30 de junio al 09 de septiembre de 2020.**
3. **Total de inhumaciones realizadas bajo protocolo COVID-19 en el municipio de San Miguel por algún otro motivo, desglosado por fecha, número de inhumaciones realizadas por día, nombre del cementerio, causa de muerte. Periodo comprendido del 30 de junio al 09 de septiembre de 2020.**

**Considerando:**

- Fue admitida la solicitud de información por cumplir los requisitos de ley establecidos en la norma pertinente y se realizó el requerimiento a la unidad administrativa correspondiente de la municipalidad encargada de generar la información solicitada por la ciudadana peticionaria.

- Se recibió de parte de la unidad administrativa correspondiente la respuesta respectiva en el plazo legal establecido.

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y la información recopilada para dar respuesta a la ciudadana peticionaria.

 **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6,30, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial.

-Quedan a salvo los derechos de la ciudadana establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma a la solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**